No. de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($29.325.737) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Funcionamiento	2.1.2.02.02.008	Propios	2026000130
	Inversión	2.3.2.02.02.009	Estampilla Procultura	
CONCEPTO DEL GASTO	Propios/ E. Procultura.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81112100 81161700 81112101			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDAD PARA LA GENTE			
SECTOR	CULTURA			
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS			
SUBPROGRAMA	ARTE Y CULTURA /			
PRODUCTO	ESCUELAS DE MÚSICA /INFRAESTRUCTURAS DE ESCUELAS DE MUSICA DOTADAS			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Para el desarrollo de la misión institucional el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito opera en las Instalaciones del Centro Cultural HECTOR POLANÍA SANCHEZ, ubicado en la Carrera 7 No. 6-41 e identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 206-31148 del Municipio de Pitalito, infraestructura física que requiere del servicio de internet para facilitar el desarrollo de las actuaciones administrativas propias de la entidad, como la herramienta eficaz, lo cual conllevará al mejoramiento y dinamización de la gestión e igualmente permitirá que la entidad se incorpore en el marco de la modernización en materia de acceso a la información.

Que contar con el servicio de conectividad a internet, permitirá a la entidad el acceso y funcionamiento de plataformas como: i). Acceso al software HASSQL de contabilidad – tesorería, presupuesto, nómina y almacén; ii). Acceso a la plataforma SIA OBSERVA, SECOP II, SIGEP, FURAG, SUIT; iii). Acceso permanente por parte de los funcionario a la página del Instituto www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co la cual debe estar actualizada permanentemente en sus

diferentes secciones; iv). Acceso a los correos institucionales del ICRD; v). Acceso permanente a las Redes sociales oficiales del Instituto; vi). Grabaciones en vivo; vii). Consulta e ingresos permanente a servicios y relaciones con bancarias y financieras y plataforma SCHIP de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, entre otras.

Que, como es de público conocimiento el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, realiza distintos eventos en sitios diferentes al Centro Cultural HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ, en procura de promocionar y garantizar el acceso efectivo a procesos culturales, artísticos y/o deportivos, que permitan llegar con la oferta de la entidad a las diferentes comunidades.

De esta manera, una de las mayores preocupaciones como organizadores de eventos es el suministro del Internet con el que puedan realizar transmisiones en vivo y evitar la interrupción que pueda ocurrir del streaming que esté realizando para miles de ciudadanos conectados, desde cualquier lugar del mundo. Por lo que se requiere, contar con un CANAL DE INTERNET REMOTO CORPORATIVO con una capacidad de 100 Mbps.

Que por otra parte, dentro del Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "El Gobierno de La Gente", quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Cultura, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", el cual comprende el producto "Infraestructuras Culturales Dotadas"; lo cual incluye en su descripción el desarrollo de infraestructura tecnológica para la conexión y el acceso a internet de bibliotecas y espacios culturales", dentro del proyecto identificado con Código BPIN 202500000045093.

En línea con lo anterior, producto del proceso de Contratación Directa No. MP-SG-CD-CC-361-2026, entre el INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE y el MUNICIPIO DE PITALITO, se celebró el contrato No.337 de 2026, cuyo objeto consiste en "ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON NÚMERO PREDIAL 010100000138000100000000, Y, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 206- 99284, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CALLE 6; SUR: CALLE 5; ORIENTE: CARRERA 8; OCCIDENTE: CON LAS INTERSECCIONES E LA CALLE 5 Y LA PROLONGACIÓN D LA CALLE 6, DENOMINADO ESCUELA DE LA MUSICA PITALITO, EL CUAL CUENTA CON UN ÁREA DE 552 M2 CONSTRUIDOS QUE, A NIVEL DE PLANTA ES UNA ESTRUCTURA CIRCULAR COMPUESTA POR: UN AUDITORIO DE 214 M2 EN LA PARTE CENTRAL Y EN SU PERÍMETRO SE TIENE UN PASILLO QUE CONECTA CON ONCE (11) MÓDULOS QUE SOBRESALEN A LO LARGO DEL PERÍMETRO DE LA CIRCUNFERENCIA Y DEMÁS BIENES Y ENSERES QUE LO CONFORMAN".

Que, el plazo total para la ejecución del contrato No.337 de 2026 será de cinco (5) años, contados a partir de la firma del acta de inicio y de la entrega real y material al comodatario, acto que tuvo lugar el pasado 31 de enero de 2026.

Que así las cosas, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, requiere tener un servicio de conectividad a internet con óptimos estándares técnicos y oportuna respuesta ante fallas, que logre abarcar las estaciones de trabajo, con el fin de agilizar los procesos y actividades laborales en los diferentes sistemas de información que se utilizan en el ICRD incluyendo con ello la escuela de música del municipio.

Que, ésta necesidad de contratación y su finalidad, está ajustada a el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, el cual está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares".

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso de selección objetiva mediante la modalidad de mínima cuantía y la consecuente celebración de un contrato de servicio con una persona natural y/o jurídica, que cumpla.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
Conforme a la necesidad antes descrita en procura de solventar la misma el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha considerado realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia, capacidad operativa y económica y se encargue de ejecutar el objeto contractual: "ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE"; objeto que tendrá un término de ejecución de 10 meses.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SERVICIO
OBJETO (4)	ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demaás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que se le sean efectuados por el supervisor del contrato en el

desarrollo del objeto contractual.

9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la entidad y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de conectividad a internet en los términos y condiciones técnicas presentadas.
2. Garantizar como tiempo de implementación (instalación y configuración) máximo de un (1) día hábil, contado desde el momento del acta de inicio.
3. Garantizar disponibilidad permanente, con ancho de banda permanente, 24 horas diarias, todos los días hasta la finalización del contrato.
4. Prestar soporte técnico 24 horas los 7 días de la semana durante la duración del contrato.
5. Realizar monitoreo constante del servicio y entrega de estadísticas en línea.

OBLIGACIONES DEL ICRD:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Corporación para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administracioón Puública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la entidad de Pitalito y los fines que ella persigue.

La escogencia del contratista se realizará conforme los principios generales de la funcián administrativa, como lo son igualdad, moralidad, eficacia, economáa, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los principios que rigen específicamente la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación y la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y tárminos, demuestren la idoneidad para la selección del contratista.

Ahora bien, el Decreto 310 del 25 de marzo del año 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los

artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece la obligatoriedad de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es por ello, el ICRD procede a hacer la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la que, se evidenció que el servicio de internet no se encuentra en la relación de productos del Acuerdo Marco para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Como consecuencia de lo anterior, cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que se requiere, la entidad estatal podrá utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía de acuerdo a la normativa vigente que regula dichas modalidades de selección.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA estipulada mediante el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 disposiciones especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de minima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, en fundamento a la naturaleza del servicio y su cuantía. Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICRD de Pitalito procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Sector Aplicable:

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Municipio de Pitalito existen establecimientos de comercio legalmente constituidos, los cuales suministran servicio de internet, y pueden ser contratistas, entre los que se encuentran: Teranet, Conecttic, entre otros.

El análisis económico del sector permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por el ICRD de Pitalito, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

ADQUISICIONES PREVIAS: El análisis de la demanda se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

Para el presente análisis se tuvo en cuenta los precios contratados por la entidad durante los años 2024 y 2025.

No.	No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
1	ICRD-MC-004-2024	Contratación Mínima Cuantía	"Adquirir servicio de conectividad a internet para el Centro Cultural Hector Polanía Sánchez y el cubrimiento de eventos que desarrolle el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito fuera de su sede"	$15.010.350	08 MESES
2	ICRC-MC-002-2025	Contratación Mínima Cuantía	"Adquirir servicio de conectividad a internet para el Centro Cultural Hector Polanía Sánchez y el cubrimiento de eventos que desarrolle el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito fuera de su sede"	$26.177.700	10 MESES

El ICRD de Pitalito, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la contratación del servicio de internet, que sirven para caracterizar la contratación. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es la suma VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($29.325.737) M/CTE., Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000130, de fecha 13 de febrero de 2026, expedido por el Jefe Administrativo y Financiero.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO: La entidad, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del servicio, por lo que se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: TERANET Y CONECTTIC, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	CANT	UND	TERANET		CONECTTIC		VR UNT/	VR PROMEDIO
			MED	VR UNT	VR TOTAL	VR UNT	VR TOTAL	PROMEDIO	TOTAL
1	IMPLMENTACIÓN INTERNET DEDICADO (CORPORATIVO)	1	UND	$ 1.866.000	$ 1.866.000	$ 1.858.900	$ 1.858.900	$ 1.862.450	$ 1.862.450

2	SERVICIO INTERNET DEDICADO (CORPORATIVO)-Tecnología de acceso Fibra Óptica con un respaldo en radio enlace, bajo parámetros establecidos por MINTIC, ancho de banda de 100 Mbps Simétricos, servicio de acceso dedicado con simetría en canales de subida y bajada que permita obtener navegación a Internet con velocidad de acceso de 100 Mbps, ancho de banda con reúso (1:1), dirección IP pública IPV4. División de canal por medio de hardware incluido para asignar anchos de banda específicos a las diferentes áreas del Centro Cultural: Teatro, Área administrativa y financiera, Dirección, Oficina de coordinadores, Sala de exposiciones. Garantizar servicio de soporte técnico integral con disponibilidad (24x7), con establecimiento comercial en el municipio. (IVA INCLUIDO)	10	MES	$ 1.738.200	$ 17.382.000	$ 1.735.817	$ 17.358.170	$ 1.737.009	$ 17.370.085
2	CANAL DE INTERNET REMOTO CORPORATIVO. – la instalación de un Canal remoto en radio enlace para cubrir eventos que realice el Instituto fuera del Centro Cultural durante la vigencia, el cual requiere la Provisión e instalación de equipamiento que garantice una transmisión en vivo, con una capacidad de 100 Mbps. (IVA INCLUIDO)	4	EVENTO	$ 836.000	$ 3.344.000	$ 833.000	$ 3.332.000	$ 834.500	$ 3.338.000
3	EQUIPO DE CONECTIVIDAD WI-FI: – instalación de un equipo Wi-Fi 6 Dual-Radio Indoor Access Point, Estándar: 802.11ax (Wi-Fi 6) que soporta conexión de dispositivos de estándares anteriores. Bandas de operación: 2.4 GHz (2x2) / 5 GHz (2x2). Modos de operación: Access Point (FIT/FAT/MACC), configuración atreves de: Interfaz web (red local), aplicación móvil (remoto o en red local), plataforma cloud (remoto). Puertos: 1 puerto WAN PoE In, 1 puerto Consola.	1	UND	$ 1.780.000	$ 1.780.000	$ 1.730.403	$ 1.730.403	$ 1.755.202	$ 1.755.202
4	PLATAFORMA PORTAL CAUTIVO WIFI: Garantizar Internet Wi-Fi de forma libre y gratuita temporalizado dirigible a página web institucional previas acciones de incorporación de datos y previsualización de encuesta de preferencia medible, como herramienta de gestión y de mejoras en general.	10	MES	$ 550.000	$ 5.500.000	$ 450.000	$ 4.500.000	$ 500.000	$ 5.000.000
								TOTAL	$ 29.325.737

En consecuencia, el presupuesto oficial consolidado se establece en la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($29.325.737) M/CTE. y demás impuestos a que haya lugar, así:

Proyecto Andrés Camilo Alvarado Esteban – Asesor Jurídico
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED	VR UNT/ PROMEDIO	VR PROMEDIO TOTAL
1	IMPLMENTACIÓN INTERNET DEDICADO (CORPORATIVO)	1	UND	$ 1.862.450	$ 1.862.450
2	SERVICIO INTERNET DEDICADO (CORPORATIVO)- Tecnología de acceso Fibra Óptica con un respaldo en radio enlace, bajo parámetros establecidos por MINTIC, ancho de banda de 100 Mbps Simétricos, servicio de acceso dedicado con simetría en canales de subida y bajada que permita obtener navegación a Internet con velocidad de acceso de 100 Mbps, ancho de banda con reúso (1:1), dirección IP pública IPV4. División de canal por medio de hardware incluido para asignar anchos de banda específicos a las diferentes áreas del Centro Cultural: Teatro, Área administrativa y financiera, Dirección, Oficina de coordinadores, Sala de exposiciones. Garantizar servicio de soporte técnico integral con disponibilidad (24x7), con establecimiento comercial en el municipio. (IVA INCLUIDO)	10	MES	$ 1.737.009	$ 17.370.085
2	CANAL DE INTERNET REMOTO CORPORATIVO. – la instalación de un Canal remoto en radio enlace para cubrir eventos que realice el Instituto fuera del Centro Cultural durante la vigencia, el cual requiere la Provisión e instalación de equipamiento que garantice una transmisión en vivo, con una capacidad de 100 Mbps. (IVA INCLUIDO)	4	EVENTO	$ 834.500	$ 3.338.000
3	EQUIPO DE CONECTIVIDAD WI-FI: – instalación de un equipo Wi-Fi 6 Dual-Radio Indoor Access Point, Estándar: 802.11ax (Wi-Fi 6) que soporta conexión de dispositivos de estándares anteriores. Bandas de operación: 2.4 GHz (2x2) / 5 GHz (2x2). Modos de operación: Access Point (FIT/FAT/MACC), configuración atreves de: Interfaz web (red local), aplicación móvil (remoto o en red local), plataforma cloud (remoto). Puertos: 1 puerto WAN PoE In, 1 puerto Consola.	1	UND	$ 1.755.202	$ 1.755.202
4	PLATAFORMA PORTAL CAUTIVO WIFI: Garantizar Internet Wi-Fi de forma libre y gratuita temporalizado dirigible a página web institucional previas acciones de incorporación de datos y previsualización de encuesta de preferencia medible, como herramienta de gestión y de mejoras en general.	10	MES	$ 500.000	$ 5.000.000
	TOTAL				**$ 29.325.737**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección. Por lo que, los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable; por lo que no se aceptará reclamación alguna por este concepto. Para el efecto y a simple manera ilustrativa se debe considerar:

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato

Proyecto Andrés Camilo Alvarado Esteban – Asesor Jurídico
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Diez pagos mensuales, cada uno por la prestación del servicio previa presentación del informe respectivo sobre el servicio y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- Un único pago por por concepto de Costo de implementación.

La solicitud de cobro, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TECNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el ICRD de Pitalito, que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED
1	IMPLMENTACIÓN INTERNET DEDICADO (CORPORATIVO)	1	UND
2	SERVICIO INTERNET DEDICADO (CORPORATIVO)-Tecnología de acceso Fibra Óptica con un respaldo en radio enlace, bajo parámetros establecidos por MINTIC, ancho de banda de 100 Mbps Simétricos, servicio de acceso dedicado con simetría en canales de subida y bajada que permita obtener navegación a Internet con velocidad de acceso de 100 Mbps, ancho de banda con reúso (1:1), dirección IP pública IPV4. División de canal por medio de hardware incluido para asignar anchos de banda específicos a las diferentes áreas del Centro Cultural: Teatro, Área administrativa y financiera, Dirección, Oficina de coordinadores, Sala de exposiciones. Garantizar servicio de soporte técnico integral con disponibilidad (24x7), con establecimiento comercial en el municipio. (IVA INCLUIDO)	10	MES
2	CANAL DE INTERNET REMOTO CORPORATIVO. – la instalación de un Canal remoto en radio enlace para cubrir eventos que realice el Instituto fuera del Centro Cultural durante la vigencia, el cual requiere la Provisión e instalación de equipamiento que garantice una transmisión en vivo, con una capacidad de 100 Mbps. (IVA INCLUIDO)	4	EVENTO
3	EQUIPO DE CONECTIVIDAD WI-FI: – instalación de un equipo Wi-Fi 6 Dual-Radio Indoor Access Point, Estándar: 802.11ax (Wi-Fi 6) que soporta conexión de dispositivos de estándares anteriores. Bandas de operación: 2.4 GHz (2x2) / 5 GHz (2x2). Modos de operación: Access Point (FIT/FAT/MACC), configuración atreves de: Interfaz web (red local), aplicación móvil (remoto o en red local), plataforma cloud (remoto). Puertos: 1 puerto WAN PoE In, 1 puerto Consola.	1	UND

4	PLATAFORMA PORTAL CAUTIVO WIFI: Garantizar Internet Wi-Fi de forma libre y gratuita temporalizado dirigible a página web institucional previas acciones de incorporación de datos y previsualización de encuesta de preferencia medible, como herramienta de gestión y de mejoras en general.	10	MES

El proveedor del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro TIC Actualizado como Portador de Servicios, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2. Certificado de Inscripción al Sistema de Información Unificado para el Sector de Telecomunicaciones. (SIUST)
3. Certificado del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL con calificación a nivel de cumplimiento
4. Certificación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por profesional del Sistema de Seguridad en el Trabajo con vigencia vigente y curso mínimo de 50 Horas
5. Certificado vigente de Coordinador de Alturas con seguridad social acorde a la empresa
6. Contar dentro del personal con un Ingeniero en Telecomunicaciones con mínimo cinco (05) años de experiencia y que cuente con Tarjeta profesional (anexar hoja de vida y desprendible de nómina) y que cuente con los siguientes estudios (*)
7. Certificar que cuenta con un centro de gestión con un grupo técnico especializado, el cual deberá estar disponible para la solución de fallas que requieran el desplazamiento al sitio donde se encuentre instalado el servicio.
8. El proponente debe certificar que está en capacidad de ofrecer soporte local en el municipio y que tiene la capacidad de entregar en un término de 24 horas el servicio en Fibra Óptica incluida su última milla y transporte

 - Estudios certificados en Administración de Redes Inalámbricas.
 - Estudios certificados en Fibra Óptica
 - Estudios certificados de enrutamiento y conmutación
 - Estudios certificados para planificar, verificar y solucionar problemas de redes empresariales
 -

9. Certificación de la IP'S Públicas para el Centro Cultural Héctor Polaina Sánchez de Pitalito y Casa de la Música.
10. El oferente mediante certificación independiente debe garantizar que tiene como mínimo un centro de atención en el municipio PITALITO, HUILA en caso de que hubiese un inconveniente para soporte técnico menor a 20 minutos.
11. El oferente mediante certificación independiente debe garantizar que cuenta con el ancho de la banda solicitado.
12. Anexar matriz de riesgo de la empresa

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

- **REQUISITOS JURÍDICOS:**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **Anexo 1.**

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE: La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal.

La entidad Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE: En Caso de que el proponente sea personal natural, representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal de género masculino y menor de 50 años, deberá anexar copia de la Libreta militar o tener definida su situación militar acorde a lo normatividad vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente diligenciará el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La entidad consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la pagina web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el articulo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad consultará que los proponentes no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni el ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

REDAM: El proponente deberá presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM con fecha de expedición no mayor a 30 días.

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, Nit 900.809.150-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE

RECHAZO.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

EXPERIENCIA

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo de cinco (05) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

Experiencia Especifica: Anexar un (01) certificados de contrato en los que se acredite la prestación del servicio de internet con particular o entidad pública, se debe acreditar que se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Registro TIC Actualizado como Portador de Servicios, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2. Certificado de Inscripción al Sistema de Información Unificado para el Sector de Telecomunicaciones. (SIUST)
3. Certificado del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL con calificación a nivel de cumplimiento
4. Certificación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por profesional del Sistema de Seguridad en el Trabajo con vigencia vigente y curso mínimo de 50 Horas
5. Certificado vigente de Coordinador de Alturas con seguridad social acorde a la empresa
6. Contar dentro del personal con un Ingeniero en Telecomunicaciones con mínimo cinco (05) años de experiencia y que cuente con Tarjeta profesional (anexar hoja de vida y desprendible de nómina) y que cuente con los siguientes estudios (*)
7. Certificar que cuenta con un centro de gestión con un grupo técnico especializado, el cual deberá estar disponible para la solución de fallas que requieran el desplazamiento al sitio donde se encuentre instalado el servicio.
8. El proponente debe certificar que está en capacidad de ofrecer soporte local en el municipio y que tiene la capacidad de entregar en un término de 24 horas el servicio en Fibra Óptica incluida su última milla y transporte.

 - Estudios certificados en Administración de Redes Inalámbricas.
 - Estudios certificados en Fibra Óptica
 - Estudios certificados de enrutamiento y conmutación
 - Estudios certificados para planificar, verificar y solucionar problemas de redes empresariales.

9. Certificación de la IP'S Públicas para el Centro Cultural Héctor Polaina Sánchez de Pitalito y Casa de la Música.

10. El oferente mediante certificación independiente debe garantizar que tiene como mínimo un centro de atención en el municipio PITALITO, HUILA en caso de que hubiese un inconveniente para soporte técnico menor a 20 minutos.
11. El oferente mediante certificación independiente debe garantizar que cuenta con el ancho de la banda solicitado.
12. Anexar matriz de riesgo de la empresa

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Conforme al Acuerdo 03 del 28 de mayo de 2024 expedido por el Consejo Directivo es función de la Dirección la celebración de todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO - HUILA
PLAZO (13)	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	**FORMA DE PAGO**: El Instituto de Cultura, recreación y Deporte pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: - Diez pagos mensuales, cada uno por la prestación del servicio previa presentación del informe respectivo sobre el servicio y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Un único pago por concepto de Costo de implementación. La solicitud de cobro, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
SUPERVISION	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____X_____

O INTERVENTORÍA (16)	La supervisión será ejercida por el Jefe Administrativo y Financiero.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	Clase	Fases	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confiados	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoria	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-26	dic-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	feb-26	dic-26	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamientos o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervisión por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	feb-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO 19)

Proyecto Andrés Camilo Alvarado Esteban – Asesor Jurídico
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado Plan Anual de Adquisiciones.	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Pitalito Huila, febrero de 2026

ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Administrativo y Financiero.